

poderes Varrantes, o Comitiario por lo que hare a  
 dha Villa de Loguñ. Con la misma qualidad. de Vos  
 donde poder a allarse presentes a dha Junta con  
 agerubim. que sino lo hiciereu les parara el mis-  
 mo perjuicio que si se allaran presentes, por com-  
 benir a el comun de dho herdamo y buena  
 dha ministracion de Justicia que en lo ay ehan  
 dar dex y cumplir vi. y diez. Administraran  
 Justicia y Yo aze al tanto siempre que las dhas  
 sea fho en la Villa de Espolina en veinte y nue-  
 be dias del mes de Abril e mayo de mill e quinientos qua-  
 renta y nueve años.

Felix Buerospo  
 de Leon

La Man. de Leon.

Diego Man. de Leon

Cumplern.

Cumplase como se exhorta sin perjuicio de la R. Jurisdic-  
 que su s. administracion comando el d. Diego Manuel Meria  
 y Barruebo Corregidor y Justicia mayor de esta Ciudad  
 de Murcia por su Mag. en ella a dos de Mayo de mill e setec-  
 quarenta y nueve a.

Diego Man. de Leon

Amem.

